

Novedades - ART

Responsabilidad Civil Patronal

Estimado Cliente:

En esta oportunidad, como es de su conocimiento, queremos informarle que la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) autorizó las solicitudes de cinco Compañías Aseguradoras a cubrir la Responsabilidad Civil del Empleador que fuera aprobada mediante la Resolución N° 35.550 que reglamenta la cobertura de riesgos correspondientes a Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso de los riesgos amparados por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Para un mayor entendimiento del alcance de esta cobertura a continuación le detallamos los puntos más importantes de la resolución:

- La suma asegurada por trabajador sería entre \$ 250.000 y de \$ 1 millón.
- El objetivo de la prestación es reducir el impacto sobre las empresas de las indemnizaciones que fijan los jueces y que exceden los montos que pagan las aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- Este seguro es voluntario a diferencia de la obligatoriedad de contratar el Seguro de Riesgos del Trabajo.
- Con el nuevo seguro, la aseguradora cubrirá "el monto de las indemnizaciones que se acuerden o que resulten de las sentencias judiciales firmes".
- Sólo se cubrirá al trabajador que se encuentre dentro de la ART y las coberturas afectadas a la Ley 24557.
- El Asegurador asume la obligación de indemnidad en exceso de las prestaciones dinerarias que perciba o deba percibir el trabajador en el marco de la Ley 24.557.-
- El contrato de póliza establece un límite máximo de cobertura por trabajador. Las costas, gastos e intereses en que se incurran quedarán limitados al 30% de la indemnización

Tel. (+54 11) 5275 7400 :: info@maklerseguros.com.ar :: www.maklerseguros.com.ar

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.

- Se deberá declarar la nómina de trabajadores a cada Aseguradora como así también las altas y bajas.
- Se establece una franquicia por evento a cargo del Asegurado que nunca será inferior al 5% de la indemnización a cargo de la aseguradora, con un mínimo del 1% y un máximo de 5% de la suma asegurada, y se duplicará en caso de incumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Sin embargo, creemos oportuno informarles que si bien la Ley 24.557 prohíbe recurrir a la Justicia para reclamar por encima de las tarifas del sistema, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de esa norma.

Luego del año 2004, los jueces fijaron indemnizaciones más altas que las establecidas en el sistema obligatorio, por lo que las empleadoras deben hacer frente a esa diferencia.

Las entidades autorizadas a operar son Sancor Seguros, Berkley, Equitativa del Plata, Federación Patronal, San Cristóbal y La Segunda.

Hemos consultado con el mercado; en especial a las Aseguradoras autorizadas, que ofrecerán en un primer momento este producto a ciertos clientes que a su vez tengan contratada la cobertura de Riesgos del Trabajo en la misma Compañía.

Por tal motivo, desde Makler Asesores de Seguros S.A. creemos importante que Uds. estén informados, manteniéndolos permanentemente actualizados sobre los avances de este tema por intermedio de nuestros Ejecutivos Comerciales que los visitarán próximamente. Cualquier inquietud, no duden en comunicarse con ellos.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Buenos Aires, Abril 2011